



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

15 ENE 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 024

**VISTO:** El Expte. Nº 14.669-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos conjuntamente con el Sr. Director de Medio Ambiente de esta Municipalidad tramitan el pago de la Factura B Nº 00002-00000153 de fecha 10/12/19, emitida por la "COOPERATIVA DE TRABAJO EL PROGRESO CRECE LIMITADA", por el importe total de \$ 49.000,00.- (pesos cuarenta y nueve mil); y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en tal presentación certifican que los servicios facturados (correspondientes al período 04/11/19 al 04/12/19) fueron efectivamente realizados y que por Expte. Nº 11.083-M17(I)-S-19 se tramita la renovación del Convenio oportunamente firmado con la citada Cooperativa para la realización de trabajos de desmalezamiento, limpieza y mantenimiento de distintos espacios verdes del municipio y, a los fines tramitados, agregan la respectiva Factura (fs. 02), como así también detalle de los trabajos realizados (fs. 03 y fs. 09);

**Que** a fs. 04 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad al trámite;

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07/08 dictamina: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio por parte de la Cooperativa El Progreso Crece, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio prestado por la Cooperativa referida sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio: (...) Asimismo, cabe encuadrar el presente caso a la luz de lo dispuesto por el art. 47 inc 24 de la Ley 5529 que dice: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Asegurar los servicios primordiales del municipio: higiene, moralidad, seguridad, defensa y abastecimiento (...) Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito...", por lo que culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;



15 ENE 2020

**Que** en Nota de fecha 14/01/20 (obrante a fs. 09) el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos de esta Municipalidad expone los motivos por los cuales la Factura obrante a fs. 02 asciende al importe total de \$ 49.000.- (pesos cuarenta y nueve mil), expresando: "...a pesar de que la contratación de la Cooperativa "El Progrese Crece" con el Municipio fue acordado por \$ 45.000.00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil), en esta oportunidad se contemplaron trabajos adicionales en días no laborables motivados por la necesidad de contar con espacios verdes en óptimas condiciones tales como los de Casa de la Cultura y el edificio Municipal, tarea para la cual se adicionó la suma de \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil) en la factura adjunta en el expediente de la referencia.";

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

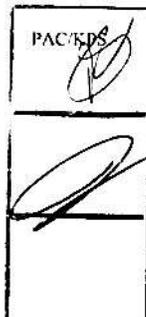
**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la "COOPERATIVA DE TRABAJO EL PROGRESO CRECE LIMITADA", CUIT N° 30-71402427-9, con domicilio en calle Federico Thiele N° 2165, Yerba Buena, Tucumán, correspondientes a trabajos de desmalezamiento, limpieza y corte de césped en terrenos dentro del ejido municipal, durante el período 04/11/19 al 04/12/19 y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Cooperativa y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 49.000.- (pesos cuarenta y nueve mil), según Factura B N° 00002-00000153 de fecha 10/12/19, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE,** Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



**HERNAN MASEDO**  
SUB SECRETARIO SERVICIOS URBANOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



**HECTOR RODOLFO ARANI**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE Y. BUEN.  
a/c Intendencia Municipal

**C.P.N. HERNÁN E. GANEN**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA